



República del Perú

0218

0214



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Acuerdo de Concejo

N° 104-2019-CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2019.

Cerro de Pasco, 23 de Mayo del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

## VISTOS:

El Oficio N° 081 – 2019-D-IE “CP”, con asunto de Solicito Apoyo con Movilidad para nuestros estudiantes que representaran, al Distrito de Yanacancha en los juegos escolares Deportivos Nacionales.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;



Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9°, en su numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que, Son Atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 60° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, establece en su inciso 60.1) Las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad. y 60.2) (...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser



República del Perú

0217

0213



Municipalidad Distrital de Yanacancha

aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad (...).

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 010 de fecha 23 de Mayo del 2019; se presentaron al magno concejo con el Oficio N° 081 – 2019-D-IE “CP” de fecha 21 de mayo del 2019; con respecto a los apoyos a las Instituciones y Organizaciones del Distrito de Yanacancha,

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó por mayoría en aprobar apoyo solicitado por la I.E. Columna Pasco, con el estricto cumplimiento a las directivas aprobados.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, POR MAYORÍA DE LOS REGIDORES EN BRINDAR EL APOYO SOLICITADO PREVIA EVALUACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DE LA GERENCIA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de desarrollo Social y Ambiente y otras conforme a sus funciones,

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Econ. Omar Raúl Baraz Pascual  
ALCALDE

